4. Educación superior, gratuidad e innovación: bases para una cultura de paz y desarrollo humano

Rodolfo Campos Montejo*
Ángel Morales Velueta**
Williams Alejandro Abdo Arias***

DOI: https://doi.org/10.52501/cc.428.04

Resumen

El capítulo sostiene que articular tres palancas: gratuidad como garantía efectiva del derecho, innovación educativa —incluida la inteligencia artificial (IA)— y cultura de paz, permite reorientar la educación superior mexicana hacia el desarrollo humano sin sacrificar calidad ni inclusión. Con un enfoque cualitativo, jurídico-documental y comparado, vincula marcos internacionales y nacionales con prácticas institucionales. El análisis muestra que una gobernanza integrada con mandatos claros, participación colegiada y financiamiento suficiente, supera los abordajes fragmentados al ampliar el acceso, potenciar aprendizajes significativos y formar ciudadanía democrática. La Universidad Juárez Autónoma de Tabasco (UJAT) ejemplifica la institucionalización mediante un acuerdo universitario sobre cultura de paz y un Centro de Mediación que encauza controversias al diálogo, acuerdos reparatorios y compromisos de no repetición. Persisten retos: restricciones

* Doctor en Derecho. Profesor-Investigador de Tiempo Completo en la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco (UJAT). rodolfo.campos@ujat.mx. ORCID: https://orcid.org/0000-0001-6016-9551

** Doctor en Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Derechos Humanos. Profesor-Investigador de Tiempo Completo en la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco (UJAT). angel.moralesv@ujat.mx. ORCID: https://orcid.org/0000-0001-6016-9551

*** Doctor en Derecho. Profesor-Investigador de Tiempo Completo en la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco (UJAT). williams.abdo@ujat.mx. ORCID: https://orcid.org/0000-0001-9685-0314

fiscales, rendición de cuentas, tensiones entre autonomía y coordinación, desarrollo docente y brecha digital; la adopción de IA exige políticas éticas, protección de datos, evaluaciones transparentes y rediseño pedagógico. Se proponen rutas: inversión pública sostenida con aseguramiento de la calidad; inclusión digital y oferta híbrida con estándares; alfabetización en IA responsable para estudiantes y profesorado, y redes interuniversitarias para mentoría e intercambio de buenas prácticas. En conjunto, la sinergia entre gratuidad, innovación y paz ofrece una hoja de ruta para que la universidad sea motor económico y semillero de paz y ciudadanía.

Palabras clave: *educación superior, gratuidad, innovación educativa, inteligencia artificial, cultura de paz.*

Introducción

La educación superior vive una coyuntura en la que ampliar el acceso, asegurar la calidad y reforzar la pertinencia social deben articularse sin tensiones. En este marco, convergen tres vectores con potencial reorientador: la gratuidad como garantía efectiva del derecho a la educación; la innovación educativa, en particular las tecnologías digitales y la inteligencia artificial (IA); y la construcción de una cultura de paz que forme profesionales técnica y éticamente competentes. Obstáculos estructurales como las brechas de conectividad y equipamiento, las capacidades digitales desiguales, la heterogeneidad institucional y ciertas inercias culturales siguen limitando transformaciones de fondo.

En México, la obligatoriedad y gratuidad progresiva conviven con restricciones presupuestales y con la urgencia de innovar sin comprometer la equidad ni los derechos. Al mismo tiempo, la persistencia de violencias y prácticas discriminatorias dentro y fuera de los campus exige que las universidades desarrollen capacidades para la convivencia pacífica y la resolución no adversarial de conflictos. Sobre este trasfondo, este capítulo indaga cómo articular de manera estratégica la gratuidad, la innovación (incluida la IA) y la cultura de paz para que la educación superior contribuya efectivamente al desarrollo humano sin sacrificar calidad ni inclusión.

Sostenemos que la integración deliberada de estos tres ejes, respaldada por marcos jurídicos claros, gobernanza participativa y financiamiento suficiente, produce mejores resultados en inclusión, aprendizaje significativo y ciudadanía democrática que los abordajes fragmentados. Para poner a prueba esta proposición se recurre a un enfoque cualitativo, jurídico-documental y comparado que delimita categorías desde el desarrollo humano y la educación para la paz; contrasta disposiciones y políticas internacionales y nacionales con reformas recientes en México; y examina prácticas universitarias a través de un estudio de caso institucional.

En lo subsecuente se revisa el marco teórico y jurídico que vincula educación superior, desarrollo humano, innovación y cultura de paz; se analizan las principales reformas y políticas nacionales, con especial atención a la obligatoriedad y la gratuidad progresiva; y se examinan experiencias institucionales, con énfasis en la UJAT, para identificar aprendizajes y cuellos de botella. Finalmente, se discuten retos de financiamiento, gobernanza, ética de la IA y brecha digital, y se proponen rutas de acción para avanzar hacia un modelo integral de universidad centrada en el desarrollo humano.

Marco teórico

Desarrollo humano y educación superior

El concepto de desarrollo humano, formulado por autores como Amartya Sen y adoptado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), redefine el progreso no solo en términos de crecimiento económico, sino como la ampliación de las libertades y capacidades de las personas. La educación, en este enfoque, es tanto un fin en sí mismo al desarrollar las facultades intelectuales, éticas y sociales del ser humano como un medio indispensable para que las personas puedan elegir y llevar adelante el tipo de vida que valoran (Sen, 1999; Villarreal y Zayas, 2021).

En los índices de desarrollo humano del PNUD, la educación ocupa un lugar central junto a la salud y el ingreso, reflejando su reconocido impacto en la calidad de vida. Sin embargo, diversos estudios señalan que, tal como se imparte tradicionalmente, la educación superior no está respondiendo

plenamente a los retos del desarrollo humano contemporáneo. Villarreal y Zayas (2021) argumentan que hace falta una perspectiva educativa alternativa, más integral, que incida no solo en conocimientos técnicos, sino también en las dimensiones conductuales, emocionales y éticas de los individuos, alineando la formación universitaria con los principios del desarrollo humano.

Cultura de paz y educación para la paz

El término *cultura de paz* fue definido por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, (por sus siglas en inglés, UNESCO) como el conjunto de "valores, actitudes, tradiciones, comportamientos y estilos de vida" basados en el respeto a la vida, los derechos humanos, la tolerancia, la igualdad de género, la solidaridad y la no violencia, que rechazan la violencia y previenen los conflictos mediante el diálogo y la negociación (UNESCO, 1998). La educación es uno de los medios fundamentales para edificar esta cultura de paz, tal como lo reconoció la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en la Declaración sobre una Cultura de Paz (ONU, 1999). En particular, "la educación en todos los niveles es uno de los medios fundamentales para construir una cultura de paz; en ese contexto, es de particular importancia la educación en la esfera de los derechos humanos" (ONU, 1999, art. 4). Esto implica que las instituciones educativas, desde la primaria hasta la universidad, deben incorporar contenidos y prácticas orientadas a la paz. En el ámbito universitario, esto se traduce en promover en los estudiantes valores y competencias de convivencia pacífica, resolución de conflictos, respeto a la diversidad y apego a la legalidad. Como señala Vázquez (2015), la educación superior tiene la responsabilidad de modificar prácticas curriculares, pedagógicas, cognitivas y relacionales para que los egresados se transformen en "ciudadanos tolerantes, incluyentes, participativos, constructores de paz".

Diversas experiencias internacionales respaldan esta visión. Por ejemplo, algunas universidades han incorporado la mediación de conflictos y el diálogo intercultural como parte de la formación de todos sus alumnos, o impulsan el voluntariado y servicio comunitario en zonas vulnerables, ayudando a que el estudiantado desarrolle empatía, sentido de justicia y

habilidades de no violencia. Estudios en América Latina demuestran la efectividad de estas estrategias: se ha encontrado que aquellos estudiantes universitarios cuyas carreras incorporaban contenidos sobre derechos humanos, resolución pacífica de conflictos y justicia social desarrollan representaciones más sólidas y un mayor compromiso con la cultura de paz (Gómez et ál., 2016; Godoy, 2023). Esto proporciona evidencia empírica de la importancia de incluir de manera deliberada la educación para la paz en la formación universitaria, no solo como materias optativas sino transversalmente en los planes de estudio y en la vida institucional.

Innovación educativa y desarrollo de capacidades

La innovación en el contexto universitario abarca tanto la introducción de nuevas tecnologías (digitalización, inteligencia artificial, laboratorios virtuales, etc.) como la renovación de enfoques pedagógicos (aprendizaje centrado en el estudiante, educación basada en proyectos, internacionalización curricular, entre otros). Una premisa desde la perspectiva del desarrollo humano es que la educación debe adaptarse y evolucionar para seguir siendo pertinente en un mundo cambiante.

La rápida transformación de la sociedad del conocimiento y del mercado laboral exige que la universidad desarrolle en sus egresados competencias relevantes, no solo conocimientos teóricos, sino habilidades prácticas, pensamiento crítico, capacidad de adaptación al cambio y aprendizaje permanente que les permitan tanto lograr buenos resultados laborales, como contribuir al bienestar colectivo. Organismos internacionales como la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) han subrayado que la calidad de la educación superior debe medirse también en función de qué tan bien prepara a los estudiantes en esas competencias del siglo XXI (OCDE, 2019).

En este sentido, la innovación educativa es un medio para potenciar las capacidades de los estudiantes: por ejemplo, el uso pedagógico de la inteligencia artificial puede brindar tutorías personalizadas y retroalimentación inmediata, facilitando que cada alumno avance a su propio ritmo (González-Campos et al., 2024); las metodologías de aprendizaje basadas en retos

conectan la teoría con la solución de problemas reales, fortaleciendo capacidades de resolución creativa y trabajo en equipo; la educación en línea y los recursos educativos abiertos amplían las oportunidades de aprendizaje más allá de las aulas tradicionales, etc. No obstante, es crucial asegurar que estas innovaciones se inserten dentro de un marco ético y humanista.

La UNESCO, en su reciente Recomendación sobre la Educación para la Paz, los Derechos Humanos y el Desarrollo Sostenible (2023b), ha enfatizado que la enseñanza y el aprendizaje en el siglo XXI deben transformarse para responder a amenazas contemporáneas (tecnológicas, ambientales, sociales), pero manteniendo como eje la construcción de una paz duradera, la promoción de los derechos humanos y el desarrollo sostenible. Este instrumento internacional —adoptado por consenso de 194 Estados, entre ellos México— vincula explícitamente ámbitos como las tecnologías digitales con la educación para la paz, señalando que se requieren "transformaciones positivas en todos estos ámbitos" dado que la educación está afectada por cómo influye en factores como la digitalización, el cambio climático, la igualdad de género y las libertades fundamentales (UNESCO, 2023b). En otras palabras, la innovación educativa debe ir de la mano con la formación en valores: no basta con enseñar a utilizar la tecnología, sino también a hacerlo de manera crítica, ética y orientada al bien común.

Derecho a la educación superior y marcos normativos internacionales

Desde la perspectiva jurídica, la educación superior es reconocida como parte del derecho humano a la educación. El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU (1966), que México ha ratificado, establece en su artículo 13 que "la enseñanza superior debe hacerse accesible a todos, sobre la base de la capacidad de cada uno, por cuantos medios sean apropiados, y en particular por la introducción progresiva de la gratuidad". Esta disposición compromete a los Estados a remover las barreras socioeconómicas al nivel superior, lo que en la práctica implica políticas de financiamiento público, sistemas de becas e, idealmente, la eliminación gradual de cobros de matrícula.

Asimismo, diversos instrumentos de la UNESCO y conferencias internacionales han refrendado la noción de la educación superior como un bien público y un deber del Estado. Por ejemplo, la Conferencia Mundial de Educación Superior de la UNESCO (1998) declaró que el acceso equitativo a la educación terciaria de calidad es esencial para fortalecer la paz, la justicia y el progreso de las sociedades. Reiterativamente, la Agenda Educación 2030 (derivada del ODS 4 de la Agenda 2030) instó a "asegurar el acceso igualitario de todos a una formación técnica, terciaria y universitaria asequible y de calidad" y llamó a eliminar las disparidades de género y de grupos vulnerables en la educación superior. Esto se complementa con lineamientos de la UNESCO que conciben la educación superior no solo como formación de capital humano para el mercado, sino como una vía para formar ciudadanos globales conscientes de la paz, los derechos humanos y el desarrollo sostenible.

La nueva Recomendación de la UNESCO sobre la educación para la paz, los derechos humanos y el desarrollo sostenible (2023b) es el primer instrumento normativo mundial que abarca de forma holística todos los niveles educativos en la promoción de la paz y el desarrollo sostenible, delineando 14 principios orientados a que los sistemas educativos fomenten competencias como la empatía, el pensamiento crítico, la comprensión intercultural y la sostenibilidad ambiental a través de la enseñanza. Esta Recomendación refuerza la idea de que las políticas educativas nacionales —incluyendo leyes, planes de estudio, formación docente y evaluación— deben reorientarse para integrar transversalmente la educación en valores de paz y derechos humanos, incluso aprovechando las tecnologías digitales con esos fines (UNESCO, 2023b).

Marco jurídico de la educación superior y reformas en México

Constitución y derecho a la educación superior

La Constitución mexicana consagra en el artículo 3º el derecho de toda persona a la educación. Tras la reforma publicada en mayo de 2019, dicho

precepto amplió la obligatoriedad educativa, señalando que la educación superior, además de la básica y la media superior, será obligatoria para el Estado en los términos que fije la ley, debiendo además impartirse de forma gratuita en las instituciones públicas (CPEUM, art. 3º, fracción X, reformado 2019). Este cambio constitucional refleja la voluntad política de asumir plenamente los compromisos internacionales de acceso universal a la educación terciaria.

Cabe aclarar que la obligatoriedad en este nivel se entiende más como una obligación del Estado de ofrecer oportunidades suficientes y remover obstáculos, que como un deber individual de cada persona de cursar la universidad. La reforma vino acompañada de la derogación del esquema previo de evaluación docente y órganos autónomos establecidos en 2013, poniendo mayor énfasis en la revalorización de los docentes y en la inclusión educativa en todos los niveles.

En materia de educación superior, la Constitución reformada mandató al legislador expedir una ley general específica (la LGES) para detallar la coordinación de este subsistema y asegurar los principios de gratuidad, inclusión, calidad y pertinencia en este nivel. Es importante destacar que la Constitución, en su artículo 1º, también establece la obligación de todas las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos conforme a los tratados internacionales suscritos; de ello se deriva la vinculación del derecho interno con instrumentos como el citado Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que proclama la gratuidad progresiva, y con el principio de no discriminación, todo lo cual refuerza el mandato de equidad en el acceso a la educación superior.

Ley General de Educación Superior (2021)

La Ley General de Educación Superior (LGES), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril de 2021, es la pieza legislativa que aterriza los mandatos constitucionales en la materia. Entre sus aportaciones más relevantes está la incorporación explícita de la gratuidad progresiva como principio rector. El artículo tercero transitorio de la LGES fijó el inicio de la gratuidad a partir del ciclo escolar 2022-2023, obligando a la Federación,

las entidades federativas y las propias instituciones a coordinarse para financiarla adecuadamente (LGES, 2021). Esto significa que, gradualmente, las universidades públicas federales y estatales deben dejar de cobrar cuotas de inscripción, colegiaturas y otros pagos a los estudiantes de licenciatura y programas de técnico superior universitario, sin detrimento de su autonomía para generar ingresos propios por otros medios.

La LGES también prevé la expansión de la oferta a través de la creación de nuevas instituciones y el impulso de la educación a distancia, para absorber la mayor demanda que la gratuidad conllevará. Otro elemento central es el aseguramiento de la calidad: la LGES crea un Sistema Nacional de Evaluación que sustituye al esquema anterior, en el que participan los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES), el organismo acreditador (Consejo para la Acreditación de la Educación Superior, A. C. (COPAES)) y otras instancias, para acreditar programas educativos y certificar procesos. El objetivo es garantizar que la expansión de la matrícula no diluya la calidad formativa. En efecto, "calidad, inclusión social, gratuidad y obligatoriedad" son los criterios que sostienen la nueva ley (Sánchez Lissen y Sianes, 2021), por lo que junto con la gratuidad se promueve la evaluación y mejora continua de los programas, así como la atención preferente a grupos vulnerables.

Un aspecto innovador de la LGES es la incorporación de la perspectiva de género y, de manera indirecta, la cultura de paz en el ámbito universitario. Si bien la ley es general y no detalla programas específicos, en sus disposiciones establece la necesidad de que las instituciones de educación superior contribuyan a una sociedad más justa, equitativa y libre de violencia. Por ejemplo, la LGES señala entre sus fines "fomentar valores y principios para una convivencia armónica en la sociedad" (LGES, 2021, art. 6, fracción I), lo cual se vincula con la promoción de la cultura de paz y el respeto a los derechos humanos dentro de las comunidades universitarias. Asimismo, la ley enfatiza la importancia de la educación inclusiva, entendida no solo como acceso sino también como la generación de ambientes educativos libres de discriminación y de violencia. En este espíritu, muchas universidades mexicanas han adoptado o reforzado protocolos para prevenir y atender la violencia de género y cualquier forma de acoso en sus campus, siguiendo lo dispuesto en la LGES sobre garantizar entornos seguros.

Experiencias institucionales: el caso de la UJAT

La Universidad Juárez Autónoma de Tabasco (UJAT) ofrece un ejemplo ilustrativo de cómo una institución de educación superior puede adoptar e implementar en su propio contexto orientaciones de cultura de paz e innovación. En los últimos años, la UJAT ha puesto en marcha diversas iniciativas alineadas con los valores antes analizados.

Un hecho notable es que en diciembre de 2023 a través de Acuerdo Rectoral, se estableció un programa permanente de acciones para la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos, promoviendo valores de igualdad, justicia, solidaridad, legalidad y respeto a los derechos humanos en todas las actividades sustantivas de la universidad. Este acuerdo dispone la incorporación de contenidos de paz y derechos humanos en los planes de estudio, la realización de diagnósticos y protocolos, y la generación de espacios y procesos orientados a consolidar la cultura de paz en la vida universitaria.

Una de las acciones derivadas de este compromiso fue la creación en la UJAT de un Centro de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, es decir, un centro de mediación y conciliación al interior de la universidad (por acuerdo de rectoría de abril de 2023). La implementación del modelo de centros de mediación ha resultado una herramienta eficaz para promover la cultura de paz en los campus, al estar respaldada por la aprobación del Consejo Universitario como máxima autoridad de la institución. Desde su puesta en marcha, el Centro de Mediación ha ayudado a resolver acciones y controversias internas mediante el diálogo, alcanzando acuerdos reparatorios, compromisos de no repetición y desescalando disputas que, de otro modo, habrían seguido rutas disciplinarias adversariales.

Estas acciones reflejan la importancia de transitar de enfoques punitivos o adversariales en la resolución de conflictos escolares hacia esquemas orientados a la reconciliación y la justicia restaurativa. En el caso de la UJAT, el acuerdo institucional y la operación del Centro de Mediación materializan esta orientación y la alinean con las tendencias más recientes del marco jurídico educativo.

Retos y perspectivas hacia un modelo integral: análisis y discusión

La implementación de un modelo educativo que integre gratuidad, innovación tecnológica y cultura de paz implica enfrentar desafíos financieros y de gobernanza significativos. Garantizar la gratuidad sin sacrificar la calidad exige incrementos sostenidos en la inversión pública en educación superior y una gestión eficiente de los recursos disponibles. En este sentido, organismos internacionales señalan que México destina solo alrededor de 1.4% del Producto Interno Bruto (PIB) a la educación superior, cifra inferior al promedio de la OCDE (OCDE, 2019). La obligatoriedad de la educación superior aumentará la matrícula, lo que a su vez requerirá la construcción de nuevos planteles, la contratación de más profesores y la ampliación de apoyos estudiantiles como becas de manutención. Todo ello demanda dar prioridad al sector educativo en los presupuestos públicos de manera sostenida. Además, las universidades deben fortalecer sus mecanismos de transparencia y rendición de cuentas para justificar los recursos adicionales, combatir la corrupción y ganar la confianza de la sociedad.

En México se ha impulsado un Acuerdo Nacional de Transparencia que firma la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) junto con el Congreso y la Auditoría Superior, con el fin de promover la rendición de cuentas en las universidades públicas y garantizar el uso adecuado de los recursos (ANUIES, 2025).Esto es crucial para asegurar que la ampliación presupuestal derive en mayores oportunidades educativas efectivas. Un reto asociado es conciliar la autonomía universitaria con las políticas públicas de inclusión y equidad: las instituciones autónomas deben alinearse con objetivos nacionales (como inclusión social y pertinencia) sin perder su autogobierno. Para ello resultan esenciales organismos colegiados como el Consejo Nacional para la Coordinación de la Educación Superior (CONACES) y las Comisiones Estatales de Planeación (COEPES), que facilitan la concertación de políticas de largo plazo. En suma, desde la gobernanza se exige coordinar respetuosamente las metas nacionales (inclusión, equidad, pertinencia) con la autonomía y características propias de cada universidad.

Otro desafío relevante es la resistencia al cambio cultural dentro de las propias instituciones. Incorporar la perspectiva de la cultura de paz requiere más que acuerdos formales: exige transformar actitudes arraigadas. En universidades con ambientes muy competitivos o estructuras jerárquicas rígidas, o donde se han tolerado prácticas de acoso o novatadas, puede existir reticencia a modificar esas dinámicas. Es necesario promover de manera sistemática la sensibilización y la formación del profesorado en educación para la paz y derechos humanos, para que los docentes se conviertan en promotores de valores de convivencia pacífica. Las experiencias diversas indican que la creación de instancias especializadas —por ejemplo, unidades de género, centros de mediación o defensorías de derechos estudiantiles— contribuye al cambio de cultura. Sin embargo, estas instancias deben contar con recursos adecuados y el respaldo decidido de las autoridades universitarias para incidir efectivamente en la cultura organizacional.

De igual forma, la participación estudiantil es clave: la creciente movilización de colectivos estudiantiles que demandan igualdad de género, protocolos contra la violencia y espacios de diálogo es un indicador positivo. Esta energía puede canalizarse hacia iniciativas de paz con impacto comunitario. UNESCO subraya que la educación debe servir de baluarte para alcanzar una paz sostenible en palabras de la organización, la formación educativa "debe seguir siendo más que nunca un baluarte defensivo contra las fracturas del mundo y un cimiento para alcanzar una paz sostenible" (UNESCO, 2023) Esto reafirma que la cultura de paz no es un tema accesorio, sino central en la educación integral contemporánea.

En el ámbito de la innovación tecnológica, las universidades enfrentan el reto de una adaptación ética y pedagógica. La introducción de herramientas de inteligencia artificial (IA) en el aula plantea riesgos (facilitación de plagio académico, sesgos en algoritmos, afectación a la privacidad) que deben anticiparse con políticas claras. Un análisis reciente de UNESCO-IESALC destaca que muchos profesores aún resisten el uso de la IA por "preocupación por la integridad académica, la posibilidad de plagio y el miedo a ser sustituido por la IA" (A. y Blancas, 2025).

Por lo anterior, las universidades deben elaborar códigos de ética para el uso de IA y capacitar a docentes y estudiantes en su uso responsable. También podría ser necesario ajustar los métodos de evaluación (por ejem-

plo, privilegiando exámenes orales, proyectos prácticos o supervisión presencial) para asegurar la autenticidad del aprendizaje. A nivel institucional y de política pública conviene regular a los proveedores de tecnología educativa para proteger los datos estudiantiles y exigir transparencia en los algoritmos de las plataformas de aprendizaje. Al mismo tiempo, bien utilizada, la IA puede ser aliada de la cultura de paz: por ejemplo, analizando patrones de comunicación en redes universitarias para detectar a tiempo casos de ciberacoso, o mediante simulaciones y juegos serios que enseñen resolución de conflictos.

Un desafío transversal es la persistencia de la brecha digital y de capacidades tecnológicas. No todas las instituciones ni todos los estudiantes parten del mismo nivel de acceso a internet y dispositivos. Estas disparidades requieren inversiones en infraestructura (conectividad en campus y fuera de ellos, equipamiento de laboratorios y bibliotecas) y programas de inclusión digital (por ejemplo, subsidios de datos móviles o préstamos de equipos para estudiantes de bajos recursos). La pandemia de COVID-19 dejó lecciones claras: las universidades que previamente habían avanzado en modalidades a distancia adaptaron mejor sus planes académicos. Por ello es conveniente fortalecer de manera permanente la oferta educativa en línea e híbrida, no solo como plan de contingencia, sino como parte estructural de la oferta. Las modalidades mixtas pueden ampliar la cobertura en zonas remotas o flexibilizar los estudios para quienes trabajan, pero deben garantizarse estándares de calidad: los resultados académicos deben evaluarse constantemente para asegurar que las tecnologías realmente mejoran el aprendizaje y la formación de los alumnos.

Desde la gobernanza universitaria, integrar gratuidad, innovación y cultura de paz implica repensar la participación de toda la comunidad en la toma de decisiones. La construcción de ambientes pacíficos y la adopción de nuevas tecnologías serán más efectivas en esquemas de gobernanza democráticos y colaborativos. Es deseable que estudiantes, docentes y personal administrativo tengan voz en el diseño de políticas institucionales relacionadas con estos temas, ya sea a través de consejos universitarios, comités de innovación, comisiones de equidad de género, etc. La idea de la universidad como espacio abierto, plural y participativo está en consonancia con la cultura de paz: si la gestión institucional es autoritaria u opaca, difícilmente

se podrá inculcar una cultura de diálogo y respeto en el estudiantado. En consecuencia, algunas instituciones han optado por sistemas de solución de conflictos más allá de los tribunales disciplinarios tradicionales, promoviendo centros de mediación y programas institucionales de cultura de paz.

A pesar de los retos, las perspectivas de un modelo integral son alentadoras si se aprovechan las sinergias entre gratuidad, innovación y cultura de paz. No deben verse como ejes aislados, sino mutuamente reforzantes. Por ejemplo, una universidad que garantiza gratuidad amplía su base estudiantil y diversifica su comunidad; esa diversidad enriquece el proceso educativo y ofrece un campo fértil para la tolerancia y el diálogo intercultural (componentes esenciales de la paz). A su vez, la incorporación de tecnologías educativas puede facilitar espacios de diálogo global: aulas virtuales internacionales y foros en línea exponen a los alumnos a diferentes culturas y perspectivas, sembrando comprensión mutua.

En el ámbito de la política pública, las agendas internacionales dibujan horizontes convergentes para 2030: la agenda educativa (ODS 4) se vincula con la de paz (ODS 16) y la de innovación (ODS 9) y alianzas (ODS 17). México, como otros países, deberá traducir estos objetivos en acciones concretas en sus universidades.

Finalmente, la colaboración interinstitucional ofrece un horizonte promisorio. Las universidades no actúan aisladamente; redes nacionales e internacionales, como ANUIES en México o la Unión de Universidades de América Latina (UDUAL), pueden facilitar el intercambio de buenas prácticas en inclusión, educación digital o cultura de paz. Instituciones con manuales de mediación efectivos o tutorías apoyadas en IA pueden servir de mentoras para otras rezagadas. De este modo se genera un efecto multiplicador en el conjunto del sistema de educación superior.

En conclusión, lograr en la universidad mexicana un modelo integral en el que la gratuidad garantice la inclusión, la innovación potencie la calidad y la cultura de paz dé sentido al conocimiento es un reto complejo pero factible. Los fundamentos jurídicos están puestos y existen experiencias innovadoras que muestran caminos posibles. El éxito dependerá de la constancia y la coherencia en la implementación: destinar los recursos necesarios, capacitar al personal académico y administrativo, y mantener siempre en el centro al estudiantado como ser humano integral. Solo así la educación

superior podrá cumplir su doble misión de ser motor del desarrollo económico y, al mismo tiempo, semillero de paz y ciudadanía.

Conclusiones

La gratuidad, la innovación educativa (incluida la IA) y la cultura de paz son ejes interdependientes que, articulados estratégicamente, reorientan la educación superior hacia el desarrollo humano sin sacrificar calidad ni inclusión.

El marco jurídico internacional y nacional sostiene esa articulación: el Pacto DESC y los instrumentos de UNESCO conciben la educación superior como bien público y mandatan gratuidad progresiva; en México, la reforma constitucional de 2019 y la LGES (2021) traducen esos compromisos en obligaciones de acceso, inclusión, pertinencia y calidad.

La expansión de la cobertura derivada de la gratuidad requiere salvaguardas de calidad y pertinencia: evaluación y mejora continua (acreditación y aseguramiento), enfoques centrados en el estudiante, aprendizaje por retos y desarrollo de competencias del siglo XXI.

La innovación tecnológica abre oportunidades para personalizar el aprendizaje y ampliar el acceso (educación en línea, recursos abiertos), pero demanda un encuadre ético y humanista: formación docente y estudiantil en uso responsable de IA, resguardo de datos, transparencia algorítmica y ajustes de evaluación para preservar la integridad académica.

La cultura de paz no es accesorio curricular, sino un componente transversal de la formación universitaria: implica valores, habilidades de convivencia y resolución no adversarial de conflictos, así como transformaciones organizacionales (protocolos, unidades especializadas y prácticas institucionales consistentes).

El caso UJAT muestra una vía de institucionalización: un acuerdo universitario para impulsar cultura de paz y la operación de un Centro de Mediación que canaliza controversias internas hacia el diálogo, acuerdos reparatorios y compromisos de no repetición, desescalando conflictos y fortaleciendo la vida universitaria.

Los principales cuellos de botella son financieros y de gobernanza: garantizar gratuidad sin mermar calidad exige incrementos sostenidos de in-

versión y gestión eficiente; la transparencia y la rendición de cuentas (impulsadas por acuerdos nacionales) son clave para la confianza social. La coordinación intergubernamental (CONACES, COEPES) debe conciliar metas nacionales con la autonomía universitaria.

Persisten brechas digitales y de capacidades que condicionan la equidad en la innovación: se requieren inversiones en conectividad y equipamiento, así como programas de inclusión digital. Las modalidades híbridas y a distancia deben consolidarse con estándares claros de calidad.

La participación estudiantil y la formación docente son palancas de cambio cultural: sensibilización en derechos humanos y paz, y mecanismos de diálogo y mediación fortalecen comunidades académicas más seguras, incluyentes y democráticas.

Las sinergias entre los tres ejes se refuerzan mutuamente: la gratuidad diversifica la comunidad estudiantil; la innovación crea espacios de intercambio y colaboración; y la cultura de paz da sentido ético al uso del conocimiento y la tecnología. Las redes interinstitucionales (nacionales e internacionales) potencian estas sinergias mediante intercambio de buenas prácticas y mentoría.

En suma, el rumbo está trazado por fundamentos normativos y experiencias ya en marcha; el éxito dependerá de la constancia y coherencia en la implementación: financiamiento suficiente, gobernanza participativa y transparente, fortalecimiento de capacidades y centralidad del estudiantado como persona integral. Así, la universidad podrá cumplir su doble misión: motor del desarrollo económico y, simultáneamente, semillero de paz y ciudadanía.

Referencias

ANUIES. (2025, 30 de enero). La ANUIES y Cámara de Diputados suscriben el Acuerdo Nacional por la Rendición de Cuentas y la Transparencia en las Universidades Públicas. ANUIES.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [CPEUM]. (1917/2019). Diario Oficial de la Federación (última reforma publicada el 15 de mayo de 2019).

Godoy Usuga, A. P. (2023). Resolución pacífica de conflictos en la escuela: sistematiza-

ción de experiencias para una comunicación sin daño. Análisis Jurídico-Político, 5(9), 117–142.

Gómez, J., Pérez, M., Rodríguez, C., y Sánchez, L. (2016). Representaciones sociales de los estudiantes universitarios sobre la cultura de paz: un análisis a través de grupos focales. Revista de Psicología Social, 28(2), 345–365.

González-Campos, J., López-Núñez, J., y Araya-Pérez, C. (2024). Educación superior e inteligencia artificial: desafíos para la universidad del siglo XXI. Aloma. Revista de Psicologia, Ciències de l'Educació i de l'Esport, 42(1), 79–90. https://doi.org/10.51698/aloma.2024.42.1.79-90

Ley General de Educación Superior [LGES]. (2021, 20 de abril). Diario Oficial de la Federación.

Naciones Unidas. (1966). Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Asamblea General, resolución 2200 A (XXI), 16 de diciembre de 1966).

Naciones Unidas. (1999). Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz (A/RES/53/243, 13 de septiembre de 1999).

Naciones Unidas. (2015). Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (A/RES/70/1, 21 de octubre de 2015).

OCDE. (2019a). OECD Learning Compass 2030: Concept Note Series. OECD Publishing.

OCDE. (2019b). OECD Economic Surveys: Mexico 2019. OECD Publishing. https://doi.org/10.1787/eco_surveys-mex-2019-en

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). (2020). Desarrollo humano y COVID-19 en México: Desafíos para una recuperación sostenible. PNUD México.

Sánchez Lissen, E., y Sianes Bautista, A. (2021). Ley General de Educación Superior de México. Calidad, inclusión social, gratuidad y obligatoriedad de la enseñanza superior: criterios que sostienen una ley. Revista Española de Educación Comparada, (39), 286–299. https://doi.org/10.5944/reec.39.2021.30964

UNESCO. (1998). Declaración mundial sobre la educación superior en el siglo XXI: Visión y acción. UNESCO.

UNESCO. (2023). Recomendación sobre la Educación para la Paz, los Derechos Humanos y el Desarrollo Sostenible. UNESCO.

UNESCO. (2023, 20 de noviembre). La UNESCO aprueba una recomendación histórica sobre el papel transversal de la educación en la promoción de la paz. UNESCO Noticias.

Valentini, A., y Blancas, A. (2025). The challenges of AI in higher education and institutional responses: Is there room for competency frameworks? UNESCO-IESALC.

Vázquez Vela de Eguiluz, E. (2015). La construcción de la paz y la no-violencia en la educación superior. Reencuentro. Derechos Humanos y Educación Superior, (70), 85–96.

Villarreal Peralta, E. M., y Zayas-Pérez, F. (2021). Desarrollo humano y educación: una perspectiva de la educación enfocada al desarrollo humano. Vértice Universitario, 23(90), 28–39.